

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"
PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2024-013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano inc. a) del Decreto Supremo N° 0181 señala que: **"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)"**

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó con Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.



Que el Art. 20 del mencionado Reglamento refiere (CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS):

"La MAE Podrá designar como Responsable de Proceso de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos"

Que, Art. el Art. 14 (Comisión de Calificación de Propuestas).- del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios establece que:

"(...) Las Funciones de la Comisión de Calificación son:

4.- *Elaborar el Informe de Evaluación y recomendación dirigida al Responsable de Contratación Directa, recomendando la contratación al (los) proveedor (es) identificados o la declaratoria desierta.*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Proyectos y Mercados de Exportación y sus Dependencias cuyos montos se encuentren en el rango de Bs50.001,00 (Cincuenta mil uno 00/100 Bolivianos) en adelante.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso para **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**.

Que, las Especificaciones Técnicas N° ENDE-ET-DETD-2/7-24 de 28 de febrero de 2024, establecen los principales requisitos para el diseño, fabricación, establecimiento de criterios de aceptación, pruebas y provisión de cuatro (4) unidades de reactores monofásicos de potencia de 7 MVar, ONAN cada uno, grupo de conexión Yn, correspondientes al componente Línea de Transmisión 230 kV Interconexión de Ivirizu al SIN del Proyecto "Const. Planta de Generación Hidroeléctrica Ivirizu".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DETD-2/4-24 de 28 de febrero de 2024, el Analista Técnico II vía Jefe Área Transmisión justifica al Jefe Depto. Ejec. Proyectos Transmisión y Distribución la contratación: **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DETD-2/24-24 de 28 de febrero de 2024, el Jefe Depto. Ejec. Proyectos Transmisión y Distribución vía Gerente de Proy. y Mercados de Exportación, solicita la identificación de proveedor para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocio - Contratación Directa Regular, Código ENDE-CDGE-R-2024-013; **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico



del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Informe de justificación de la contratación
- Programa Anual de Contrataciones (PAC)
- Formulario C-1
- Formulario B-1

Que, el proceso fue publicado a Nivel Nacional en el periódico "Opinión" el 07 de marzo de 2024 y, en la página web de ENDE el mismo día; así mismo, se envió a correos electrónicos de posibles proveedores el 08 de marzo de 2024.

Que, el 28 de marzo de 2024, se realizó la Enmienda No. 1 al Proceso ENDE-CDGE-R-2024-013 para la **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**.

Que, el 22 de abril de 2024, se realizó la Enmienda No. 2 al Proceso ENDE-CDGE-R-2024-013 para la **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contratación para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, mediante Memorandum N° ENDE-ME-DETD-4/10-24 de 30 de abril de 2024 el Responsable de Contratación Directa (RCD) designó a la Comisión de Calificación para el Proceso ENDE-CDGE-R-2024-013 para la **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**.

Que, el 03 de mayo de 2024, a la hora prevista se procedió a la apertura de Propuestas, en la misma no se presentó ningún proponente.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-5/1-24 de 03 de mayo de 2024, la Comisión de Calificación recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD), declarar **desierto** el proceso de contratación ENDE-CDGE-R-2024-013, para la **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**, en aplicación al inciso a) del Art. 27 del D.S.0181.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en aplicación del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica



concordante con el Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023.

RESUELVE:

Artículo Único.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DETD-5/1-24 de 03 de mayo de 2024, del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-013 para la **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**.

- II. Declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación **N° ENDE-CDGE-R-2024-013** para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE REACTORES MONOFASICOS SHUNT PARA LA LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU"**; conforme a lo señalado en el inciso a) del Artículo 27 del D.S. 0181, *"No se Hubiera recibido ninguna propuesta"* y, el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DETD-5/1-24 de 03 de mayo de 2024.

Cochabamba, 09 de mayo de 2024



Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD**

